



En el pueblo de San Miguel de Carrara a diez de Abril
de mil ochocientos setenta y uno; Reunidos en la Sala
capitular de este pueblo en sesion ordinaria los señores
que al margen se expresan componentes el Ayuntamiento
del mismo bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Jose
Tiver, este Señor abrió la sesion mandando la lectura de
la acta de la anterior la que quedó aprobada. Tambien
se procedio a la lectura de los Boletines oficiales,
llamando muy particularmente la atencion sobre la
orden de la Direccion general de contribuciones inserta
en el Boletin del día cuatro por la que mandase impen-
dar el nombramiento de peritos repartidores de las contribu-
cion territorial, hasta que se hayan renovado los Ayun-
tamientos. Asimismo se hizo presente la orden del Excmo
Señor Gobernador civil de la provincia mandando ser remitida
a la Exma Diputacion provincial testimonio del libro del
censo electoral; y el Ayuntamiento acordo quedase ente-
rado.

Despues segun lo el Señor Residente mando enhas en la Sala
de señores a los señores asociados al Ayuntamiento para
formar la Junta del presupuesto municipal quienes ha-
bian sido avisados con anterioridad, y dandole lectura a la
circular de la Exma Diputacion provincial de fecha prime-
ra de los corrientes inserta en el Boletin oficial del
día nueve de los mismos, con la que se ha servido acordar

se rebaja á los pueblos de la provincia una cuarta parte
á la cantidad repartida á los mismos para gastos provin-
ciales, la misma que podra ser aplicada á gastos mun-
icipales si los pueblos la necesitan. Al mismo tiempo
presento á V. S. el señor presidente que aun cobrando el
reparto para cubrir las atenciones del Municipio redacta-
do en los terminos ordenados por la Exma. Diputacion pro-
vincial, con su oficio de trece de febrero ultimo, que
se ha leído y contando con la rebaja de quinientas cua-
renta y ocho perchetas ochenta y ocho centimos hecha por
la expresada Diputacion provincial, resultaba aun un
deficit en el presupuesto de este pueblo de mil, trescientas
setenta y ocho perchetas treinta y siete centimos, y que para
cubrir este deficit esperaba que los señores del Ayunta-
miento y asociados arbitrasen los medios, que conceptual-
mente menor gravamen al vecindario en general, y el Ayun-
tamiento y asociados deppnen de una larga discusion
acordaron gravar las cedulas de empadronamiento con
un veinte y cinco por ciento, para que esta autoriza-
do segun la ley de presupuestos vigente. Y no habiendo
otro asunto que discutir se da por terminado este acto y
lo firma el Sr. presidente con los concejales y asociados que
saben escribir de que certifico.

Jose veices.

Don Juan Placer

Don Cito

Don Juan Placer

Por los Concejales Juan Girones, Felix Cruz y Pablo
Sabies que no saben escribir.

Jose Amador

Los

Antonio Vivaldi

Martin Altamira

Valentin Vela

Gerardo Juvénat

Pauca ablares

Por Guisico Girones, Migneh Vela, Pablo Gutcher, To-
mas Poma, Antonio Polch, Pedro Polch, Pablo Llado,
Juan Mompast, y Pedro Ametller que me saben escribir
à mi negro y presencia y por mi

Guisico Chavallanca

Domingo Rat.

En el pueblo de San Guisico de Barrasa á diez y seis de
Abril de mil ochocientos setenta y uno; Permiten en la Sala
Capitular de los mismos en sesión ordinaria los señores que al mar-
gen se expresan componenles el Ayuntamiento de los mismos,
bajo la presidencia de los señores Alcaldes D. Jose Vivar y D. Jose
abrió la sesión mandando la lectura de la acta de la sesión an-
terior la que quedó aprobada. Tambien se mandó la lectu-
ra de los Boletines oficiales recibidos desde la última sesión, Ma-
mandando más particularmente la atención del cuerpo municipal
sobre las ordenes circuladas de la Administración económica y sta-
hece de esto mes mandando se le remita relación de las cantidades
con que se hayan recargado las cédulas de empréstito por el
concepto de recargos municipales, y el Ayuntamiento hecho car-
go de dha orden ha acordado de dha orden ha acordado se manifi-
este á dha Administración, que este cuerpo Municipal en